



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0670

Contrato para la prestación del Servicio Integral consistente en el "Mantenimiento Preventivo, Rehabilitación y Adecuación con Refacciones de los Sistemas Hidroneumáticos y de Bombeo de Aguas Residuales en Inmuebles de Nivel Central" que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORÍA HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **JUAN MARTÍN AGUILAR ROSALES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio Integral consistente en el "Mantenimiento Preventivo, Rehabilitación y Adecuación con Refacciones de los Sistemas Hidroneumáticos y de Bombeo de Aguas Residuales en Inmuebles de Nivel Central", solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000274573-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 15 de junio de 2018.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0670

I.6.- Con fecha 25 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E158-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,457, de fecha 16 de abril de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Armando Magaña Martínez, Titular de la Notaría Pública número 102 de la Ciudad de Morelia, Michoacán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Michoacán de Ocampo Morelia, bajo el número 16, Tomo 281 libro de Sociedades de Comercio del Distrito de Morelia.

II.2.- Juan Martín Aguilar Rosales, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,714, de fecha 07 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Oríhuela Carmona, Titular de la Notaría Pública número 134 de la Ciudad de Morelia, Michoacán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Michoacán Oficina Registral Morelia bajo el folio mercantil electrónico número 5267*1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: mantenimiento a obras civiles y electromecánicas, además de la compra y venta de equipos nacionales e importados relacionados con los fines sociales antes mencionados. El arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de productos, maquinaria y equipo, así como sus partes, accesorios y refacciones y todo lo relacionado con estos ramos de la ingeniería; La asesoría y reparación,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0670

mantenimiento y administración de los equipos mencionados en el inciso anterior. De acuerdo a la Escritura Pública número 3,853 de fecha 05 de septiembre de 2017

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ICH0104165C1**.

- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo

Página 3 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELA INFORMACIÓN COMO: NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL, POR SER INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0670

establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Manuel López Cotilla, número 706, Colonia del Valle Centro, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, Teléfono 55 1107-7725 y correo electrónico: contacto@ichsa.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio Integral consistente en el "Mantenimiento Preventivo, Rehabilitación y Adecuación con Refacciones de los Sistemas Hidroneumáticos y de Bombeo de Aguas Residuales en Inmuebles de Nivel Central" cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$3,443,939.75 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0670

(quince) días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”**, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.


“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que expida **“EL PROVEEDOR”**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado la cual deberá estar firmada por el Administrador del Contrato, Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir su CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En su caso, **“EL PROVEEDOR”** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C8M0670</p>
---	---	---

cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".


En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C8M0670</p>
---	---	--

página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**. Así como Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0670

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio integral para el mantenimiento preventivo, rehabilitación y adecuación de los sistemas será dentro del plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación del fallo.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales" el cual se adjunta al Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para la correcta prestación del servicio integral consistente en el "Mantenimiento preventivo, Rehabilitación y Adecuación con Refacciones de los Sistemas Hidroneumáticos y de Bombeo de Aguas Residuales en Inmuebles de Nivel Central", propiedad de **"EL INSTITUTO"**, instalados en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los sistemas mencionados, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará:

- La tecnología.
- La mano de obra con personal técnico especializado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0670

- Las partes y componentes de diseño reciente requeridas para el correcto y eficiente funcionamiento de los sistemas **hidroneumáticos y de bombeo de aguas residuales**, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” realizará un solo servicio dentro del plazo máximo de **45 (cuarenta y cinco) días naturales** los cuales iniciarán a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, conforme al programa calendarizado de **“EL PROVEEDOR”** integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, para lo cual, se deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de **“EL INSTITUTO”**, tales como: tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas.

- **“EL PROVEEDOR”** será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio integral, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve al proceso del servicio integral consistente en el Mantenimiento Preventivo, Rehabilitación y Adecuación con Refacciones de los Sistemas Hidroneumáticos y de Bombeo de Aguas Residuales en Inmuebles de Nivel Central, propiedad de **“EL INSTITUTO”**, conforme al programa calendarizado de **“EL PROVEEDOR”** integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- **“EL PROVEEDOR”** será responsable de la transportación de todas las refacciones y componentes de diseño reciente, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio integral, en los domicilios establecidos en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- **El mantenimiento preventivo**
- **Supervisión.**
- **Devolución de piezas.**
- **Reporte fotográfico**
- **Personal capacitado**
- **Equipo y herramienta.**
- **Refacciones.**
- **Números telefónicos.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0670

- Fichas técnicas, catálogos o manuales de uso.
- Escrito de garantía de equipos.
- Planos y memoria técnica

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0670

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** proporcionará por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por el Representante Legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:
- Garantía de materiales y mano de obra; la garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
 - Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica, en caso de requerirse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0670

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0670

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el inciso h), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el inciso h), de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0670

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0670

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0670

dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.


Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C8M0670</p>
---	---	---

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Licenciado Braulio Gustavo Suárez de Blas, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0670

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Programa Calendarizado, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **9 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

AA/JMHN/GFHL

"EL PROVEEDOR"
INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORÍA
HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.



JUAN MARTÍN AGUILAR ROSALES
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
C8M0670**

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN CON REFACCIONES DE LOS SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS Y DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL." PROPIEDAD DEL I.M.S.S.	UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/17

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	<p>Mantenimiento preventivo, rehabilitación y adecuación con refacciones de los sistemas hidroneumáticos y de bombeo de aguas residuales en los inmuebles de nivel central, consiste en realizar un servicio a los equipos, a efectuarse en un plazo de 45 días naturales, los cuales iniciaran a partir del día natural siguiente de la fecha de la adjudicación del servicio, preferentemente en horarios especiales (nocturnos y fines de semana para no entorpecer la operación de los inmuebles) a los equipos localizados en los inmuebles de; Durango 289, y Durango 323 ambos en la Col. Roma Norte y en Tokio No. 80, Toledo 10, Toledo 21 y Av. Paseo de la Reforma No. 476, todos en la Col. Juárez, de la Ciudad de México, donde se realizarán las siguientes actividades;</p> <p>Servicio de mantenimiento, rehabilitación y adecuación del sistema hidroneumático en el inmueble ubicado en Tokio No. 80 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.</p> <p>Desmantelamiento de tanque de fibra de vidrio existente de</p>			

ANEXOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

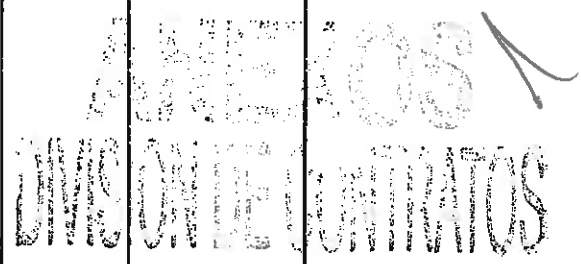
1.1.-	capacidad de 119 Galones, el precio incluye acarreo a 20 metros dentro de las instalaciones, estiba y acomodo donde lo indique la supervisión.	pieza	2	Tokio No. 80 Col. Juárez Cuauhtémoc, C. P. 06600, J.C.U. No. 26
1.2.-	Desmantelamiento de bombas horizontales existentes y sus conexiones, el precio incluye acarreo a 20 metros dentro de las instalaciones, estiba y acomodo donde lo indique la supervisión.	pieza	2	
1.3.-	Desmantelamiento de tablero de control existente y sus conexiones, el precio incluye acarreo a 20 metros dentro de las instalaciones, estiba y acomodo donde lo indique la supervisión	pieza	1	
1.4.-	Demolición de bases de concreto existentes, el precio incluye, herramientas, retiro de material de demolición fuera del inmueble y limpieza de área, con medidas de 0.50 x 0.60 x 0.50 mts. aproximadamente.	Servicio	2	
1.5.-	Reparación de firme de concreto en donde se ubica el sistema hidroneumático, el precio incluye, materiales, herramientas, retiro de material sobrante fuera del inmueble y limpieza, con una superficie de 20.00 m2.	Servicio	1	
1.6.-	Reparación de bases de concreto donde se ubicaran los motores e impulsores, el precio incluye, materiales, herramientas, retiro de material sobrante fuera del inmueble y limpieza, con medidas de 0.80 x 0.60 x 0.20 mts.	Servicio	2	
1.7.-	Rehabilitación de cabezales de descarga de 3" de diámetro con el que se abastece el sistema de alta y baja presión del inmueble, se deberá sustituir y adaptar válvulas; 2 check de 3", 2 válvulas de pie de 2", 4 válvulas de compuerta de 2", 2 válvulas de cierre amortiguado, reducciones, codos, niples, coples, tornillos, empaques, bridas, el precio incluye materiales, herramientas, pintura según normativa del IMSS y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	1	
1.8.-	Suministro, instalación y adaptación de manómetros de glicerina 0 a 150 psi con conexión de 1/4" se deberán adaptar los manómetros en diferentes puntos del control para			

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

	<p>garantizar la toma eficiente de mediciones, el precio incluye materiales, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.</p>	Pieza	3
1.9.-	<p>Suministro e instalación de motobomba centrífuga horizontal de 10 hp a 230 volts para trabajar a 6 kg/cm³ 2"- 10"- 1 ½ ", 9 secc. 341, con succión bridada al final de 51 MM(2") y descarga roscada por arriba de 38 MM (1-1/2"), el precio incluye materiales, herramientas y cableado y todo lo necesario para su correcta operación.</p>	Pieza	2
1.10.-	<p>Suministro e instalación de tanque precargado fabricado en fibra de vidrio, con membrana intercambiable de 0.61 MTS de diámetro por 1.89 MTS de altura, para una presión máxima de 6kg/cm³, capacidad de 119 galones presión de operación máxima 8.6 bar, el precio incluye materiales, herramientas, transporte, maniobras, acarreo, hasta el sitio de los trabajos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.</p>	Pieza	2
1.11.-	<p>Suministro e instalación de tablero de fuerza y control para controlar y proteger, 2 bombas de 10 HP a 220 VOLTS, el cual contiene dos guarda motores con protección contra corto circuito y sobrecarga, un control electrónico MOD. CHDI protección por bajo nivel en cisterna, dos selectores para operación de bombas MANUAL/FUERA/AUTOMATICO, incluye electrodos, todo lo anterior contenido en un gabinete NEMA1 Incluye: canalización, cableado necesario, pruebas, conexión, automatización y arranque y todo lo necesario para su correcta operación.</p>	Pieza	1
1.12	<p>Servicio de mantenimiento a cuarto de bombas incluye: limpieza fina, aplicación de pintura esmalte en piso, muros, y tuberías, 90 m² aproximadamente, resanes del cuarto de bombeo, preparación de las áreas así como la correcta señalización y partición de áreas para dar cumplimiento a las normas del Instituto.</p> <p>Mantenimiento: El servicio incluye; revisión visual de todo el sistema para identificar fugas de líquidos, en caso necesario realizar la reparación, cambiar empaques, sellos, seguros etc., realizar la limpieza de los equipos y tuberías, ajustes y pruebas de hermeticidad, y todo lo necesario para dejar el sistema en condiciones normales de funcionamiento y operación.</p>	Lote	1.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

2.-	Servicio de mantenimiento, rehabilitación y adecuación del sistema hidroneumático en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476 , Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.			
2.1.-	Desmantelamiento de instalaciones existentes que conectaban con el tanque de acero, el precio incluye herramientas, desmontajes, acarreo a 20 metros dentro de las instalaciones, estiba y acomodo donde indique la supervisión.	Lote	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, J.C.U. No. 25 (Sistema Secundario)
2.2.-	Desmantelamiento de bombas verticales existentes y sus conexiones, el precio incluye herramientas, desmontajes, acarreo a 20 metros dentro de las instalaciones, estiba y acomodo donde indique la supervisión.	Pieza	2	
2.3.-	Desmantelamiento de tablero de control existente incluye conexiones y tuberías, el precio incluye herramientas, desmontajes, acarreo a 20 metros dentro de las instalaciones, estiba y acomodo donde indique la supervisión.	Pieza	2	
2.4.-	Demolición y/o desmantelamiento de bases para equipo de bombeo fabricado acero estructural existentes, el precio incluye herramientas, retiro de material de demolición fuera del inmueble y limpieza de área con medidas de 0.80 x 0.80 x 0.40 mts. aproximadamente.	Pieza	2	

2.5.-	Reparación de bases acero al carbón de donde se alojaron los motores e impulsores se deberán rehabilitar para poder garantizar la correcta fijación los sistemas nuevos, con medidas de 0.80 x 0.60 x 0.10 mts. aproximadamente.	Pieza	2
	Rehabilitación de cabezales de descarga de 2" de diámetro con el que se abastece el sistema de Alta y Baja presión del inmueble, se deberá sustituir y adaptar 2 válvulas check		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

2.6.-	de cierre amortiguado de 1 ½", 2 válvulas de pie de 2", 4 válvulas de compuerta de 1 ½", 2 válvulas de compuerta de 3"; reducciones, codos, niples, coples, tornillos, empaques, bridas el precio Incluye tuberías en diámetros requeridos, pintura según normativa del IMSS y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Servicio	1
2.7.-	Suministro, instalación y adaptación de manómetros de glicerina 0 a 150 psi con conexión de 1/4" se deberán adaptar los manómetros en diferentes puntos del control para garantizar la toma eficiente de mediciones, el precio incluye materiales, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	5
2.8.-	Suministro e instalación de motobomba centrífuga horizontal de 15 hp a 230 volts para un gasto de 363 lpm a 84 mts. 1 1/4" x 1 1/2" x 9 secc. 341 con succión roscada al final de 51 MM (2") y descarga roscada por arriba de 38 MM (1-1/2") el precio incluye materiales, tuberías, conexiones de fuerza y control, herramientas y todo lo necesario para su correcta operación.	Pieza	2
2.9.-	Suministro e instalación de tablero de fuerza y control para controlar y proteger, 2 bombas de 15 HP a 230 VOLTS, el cual contiene dos guarda motores con protección contra corto circuito y sobrecarga, sensores de presión, interruptores de presión, control electrónico, protección por bajo nivel en cisterna, dos selectores para operación de bombas MANUAL/FUERA/AUTOMATICO, incluye electrodos, todo lo anterior contenido en un gabinete NEMA1. Incluye canalización pruebas conexiones de fuerza y control, conexión, automatización y pruebas de arranque y todo lo necesario para su correcta operación.	Pieza	1

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
2.10.-	<p>Servicio de mantenimiento a cuarto de bombas incluye: limpieza fina, aplicación de pintura esmalte en piso, muros, y tuberías, 79 m2 aproximadamente, resanes del cuarto de bombeo, preparación de las áreas así como la correcta señalización y partición de áreas para dar cumplimiento a las normas del Instituto.</p> <p>Mantenimiento: El servicio incluye; revisión visual de todo el sistema para identificar fugas de líquidos, en caso necesario realizar la reparación, cambiar empaques, sellos, seguros etc., realizar la limpieza de los equipos y tuberías, repintar áreas existentes, ajustes y pruebas de hermeticidad, y todo lo necesario</p>	Lote	1	/

APROBADO
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES


PROPUESTA ECONOMICA

	para dejar el sistema en condiciones normales de funcionamiento y operación.			
3.-	Servicio de mantenimiento, rehabilitación y adecuación del sistema hidroneumático en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476 , Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México.			
3.1.-	Desmantelamiento de tanque de fibra de vidrio existente de capacidad de 119 Gal, el precio incluye retiro de conexiones, tuberías, herramientas, desmontajes, acarreo a 20 metros dentro de las instalaciones, estiba y acomodo donde indique la supervisión.	Pieza	2	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, J.C.U., No. 25 (Sistema principal)
3.2.-	Desmantelamiento de bombas verticales existentes y sus conexiones, el precio incluye retiro de tuberías, herramientas, desmontajes, acarreo a 20 metros dentro de las instalaciones, estiba y acomodo donde indique la supervisión.	Pieza	4	
3.3.-	Desmantelamiento de tablero de control existente y sus conexiones, el precio incluye retiro de tuberías, herramientas, desmontajes, acarreo a 20 metros dentro de las instalaciones, estiba y acomodo donde indique la supervisión.	Pieza	2	
3.4.-	Demolición de bases de concreto existentes, el precio incluye herramientas, retiro de material de demolición fuera del inmueble y limpieza de área, con medidas de. 1.30 x 1.50 x 0.20 mts.	Pieza	4	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
3.5.-	Reparación de firme de concreto en donde antes se ubicaba los tanques de presión de 119 Gal. el precio incluye, materiales, herramientas, retiro de material sobrante fuera del inmueble y	Pieza	1	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

	<p>limpieza con medidas de 4.00 x 1.50 mts.</p>			
3.6.-	<p>Reparación de bases de concreto donde se alojaran los motores e impulsores se deberán rehabilitar para poder garantizar la correcta fijación los sistemas nuevos, con medidas de 0.80 x 0.60 x 0.10 mts.</p>	Pieza	4	
3.7.-	<p>Rehabilitación de cabezales de descarga de 2" de diámetro con el que se abastece el sistema de Baja y Alta presión del inmueble, se deberá sustituir y adaptar, 4 válvulas check de cierre amortiguado de 1 ½", 4 válvulas de pie de 2", 4 válvulas de compuerta de 1 ½", 4 válvula de esfera de 2", 1 válvula reguladora de presión tipo espiral de 2", reducciones, codos, niples, coples, tornillos, empaques, bridas, el precio Incluye tuberías en diámetros requeridos, pintura según normativa del IMSS y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	Pieza	1	
3.8.-	<p>Suministro, instalación y adaptación de manómetros de glicerina 0 a 150 psi con conexión de 1/4" se deberán adaptar los manómetros en diferentes puntos del control para garantizar la toma eficiente de mediciones, el precio incluye materiales, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.</p>	Pieza	8	
3.9.-	<p>Suministro e instalación de motobomba centrifuga horizontal de carga de 15 hp a 230 volts para un gasto de 363 Lpm a 84 mts. 1 1/4" x 1 1/2" x 9 secc. 341 con succión roscada al final de 51 MM(2") y descarga roscada por arriba de 38 MM (1-1/2") el precio incluye materiales, tuberías, conexiones de fuerza y control, herramientas y todo lo necesario para su correcta operación</p>	Pieza	3	
3.10.-	<p>Suministro e instalación de motobomba centrifuga horizontal tipo Piloto de 10 hp a 230 volts para un gasto de 190 Lpm a 84 mts 1 1/4" x 1 1/2" x 9 secc. 40 con succión roscada al final de 51 MM(2") y descarga roscada por arriba de 38 MM (1-1/2") el precio incluye materiales, tuberías, conexiones de fuerza y control, herramientas y todo lo necesario para su correcta operación</p>	Pieza	1	

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
3.11.-	Suministro e instalación de tanque precargado fabricado en hierro, con sistema de diafragma, con dimensiones de 30" de diámetro por 57" de altura con 1.1/4" de conexión roscada, para una presión máxima de 17.23 Bar/ 250 psi, capacidad de 132 galones máximo, presión de operación máxima 17.23 bar, con revestimiento anticorrosivo, transporte, maniobras, acarreos, hasta el sitio de los trabajos el precio incluye materiales, herramientas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pieza	2
3.12.-	Suministro e instalación de tablero de fuerza y control para controlar y proteger, 4 bombas de 15 HP a 230 VOLTS, el cual contiene 4 guarda motores con protección contra corto circuito y sobrecarga, un control electrónico, PLC , display electrónico, protección por bajo nivel en cisterna, 4 selectores para operación de bombas MANUAL/FUERA/AUTOMATICO, incluye electrodos, sensores de presión, interruptores de presión, todo lo anterior contenido en un gabinete NEMA1. Incluye canalización pruebas conexiones de fuerza y control, conexión, automatización y pruebas de arranque y todo lo necesario para su correcta operación.	Pieza	1
3.13.-	Suministro e instalación de motobomba sumergible para agua sucia de 1 hp a 230 volts para un gasto de 18 m3/h a 15 mts de altura manométrica, con descarga roscada por arriba de 38 MM (1-1/2") el precio incluye: la adaptación de la bomba a la descarga existente, materiales, tuberías, conexiones de fuerza y control, herramientas y todo lo necesario para su correcta operación	Pieza	1
3.14.-	Suministro e instalación de tablero de fuerza y control para controlar y proteger 1 bomba de 1 hp a 230 VOLTS, el cual contiene 1 guarda motores con protección contra corto circuito y sobrecarga, un control electrónico, PLC , display electrónico, protección por bajo nivel en cisterna, 1 selectores para operación de bombas MANUAL/FUERA/AUTOMATICO, incluye todo lo	Pieza	1

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

anterior contenido en un gabinete NEMA1. Incluye canalización pruebas conexiones de fuerza y control, conexión, automatización y pruebas de arranque y todo lo necesario para su correcta operación.			
--	--	--	--

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
3.15.-	<p>Servicio de mantenimiento a cuarto de bombas incluye: limpieza fina, aplicación de pintura esmalte en piso, muros, y tuberías, 45 m2 resanes del cuarto de bombeo, preparación de las áreas así como la correcta señalización y partición de áreas para dar cumplimiento a las normas del Instituto.</p> <p>Mantenimiento: El servicio incluye; revisión visual de todo el sistema para identificar fugas de líquidos, en caso necesario realizar la reparación, cambiar empaques, sellos, seguros etc., realizar la limpieza de los equipos y tuberías, repintar áreas existentes, ajustes y pruebas de hermeticidad, y todo lo necesario para dejar el sistema en condiciones normales de funcionamiento y operación.</p>	Lote	1	
4.-	Servicio de mantenimiento, rehabilitación y adecuación de 2 sistemas hidroneumático de alta y baja presión en el inmueble ubicado en Durango No. 289, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en la Ciudad de México.			
4.1.-	Desmantelamiento de tanque de fibra de vidrio existente de capacidad de 119 Galones, el precio incluye acarreo a 20 metros dentro de las instalaciones, estiba y acomodo donde lo indique la supervisión.	Pieza	4	Durango No. 289, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, J.C.U., No. 24
4.2.-	Desmantelamiento de bombas horizontales existentes y sus conexiones, el precio incluye acarreo a 20 metros dentro de las instalaciones, estiba y acomodo donde lo indique la supervisión.	Pieza	6	
	Desmantelamiento de tablero de control existente y sus conexiones, el precio incluye acarreo a 20 metros dentro de las	Pieza	2	


DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

4.3.-	instalaciones, estiba y acomodo donde lo indique la supervisión			
4.4.-	Demolición de bases de concreto existentes, el precio incluye, herramientas, retiro de material de demolición fuera del inmueble y limpieza de área, con medidas de 0.50 x 0.60 x 0.50 mts. aproximadamente.	Pieza	6	
4.5.-	Reparación de firme de concreto en donde se ubica el sistema hidroneumático, el precio incluye, materiales, herramientas, retiro de material sobrante fuera del inmueble y limpieza, con una superficie de 29.00 m2.	Lote	1	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
4.6.-	Reparación de bases acero al carbón de donde se alojaron los motores e impulsores se deberán rehabilitar para poder garantizar la correcta fijación los sistemas nuevos, con medidas de 0.80 x 0.60 x 0.10 mts.	Pieza	6	
4.7.-	Rehabilitación de cabezales de descarga de 4" de diámetro con el que se abastece el sistema de alta y baja presión del inmueble, se deberá sustituir y adaptar válvulas; 6 check de 1 1/2", 6 válvulas de pie de 2", 6 válvulas de compuerta de 2", 6 válvulas de cierre amortiguado, se deberá de considerar la sustitución de succión que deberá de ser en cobre de 2" con un largo aproximado de 30 mts. lineales, reducciones, codos, niples, coples, tornillos, empaques, bridas, el precio incluye materiales, herramientas, pintura según normativa del IMSS y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	2	
4.8.-	Suministro, instalación y adaptación de manómetros de glicerina 0 a 150 psi con conexión de 1/4" se deberán adaptar los manómetros en diferentes puntos del control para garantizar la toma eficiente de mediciones, el precio incluye materiales, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.	Pieza	8	



DIVISION DE CENTROS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

4.9.-	Suministro e instalación de motobomba centrífuga horizontal de 10 hp a 230 volts para trabajar a 8 kg/cm ³ 1 ½" - 7 ½" - 2", 9 secc. 440, con succión bridada al final de 51 MM(2") y descarga roscada por arriba de 38 MM (1-1/2"), el precio incluye materiales, herramientas y cableado y todo lo necesario para su correcta operación.	Pieza	3	
4.10.-	Suministro e instalación de motobomba centrífuga horizontal de 7.5 hp a 230 volts para trabajar a 6 kg/cm ³ 1 ½" - 10" - 1 ½", 9 secc. 341, con succión bridada al final de 51 MM(2") y descarga roscada por arriba de 38 MM (1-1/2"), el precio incluye materiales, herramientas y cableado y todo lo necesario para su correcta operación.	Pieza	3	
4.11.-	Suministro e instalación de tanque precargado fabricado en fibra de vidrio, con membrana intercambiable de 0.61 MTS de diámetro por 1.89 MTS de altura, para una presión máxima de 6kg/cm ³ , capacidad de 119 galones presión de operación máxima 8.6 bar, el precio incluye materiales, herramientas, transporte, maniobras, acarreo, hasta el sitio de los trabajos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pieza	4	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
4.12.-	Suministro e instalación de tablero de fuerza y control para controlar y proteger, 3 bombas de 10 HP a 220 VOLTS con un rango de amperaje de 23 a 32 amp, el cual contiene tres guarda motores con protección contra corto circuito y sobrecarga, un control electrónico MOD. CHDI protección por bajo nivel en cisterna, 3 selector para operación de bombas MANUAL/FUERA/AUTOMATICO, incluye electrodos, todo lo anterior contenido en un gabinete NEMA1 Incluye: canalización, cableado necesario, pruebas, conexión.	Pieza	1	
4.13.-	Suministro e instalación de tablero de fuerza y control para controlar y proteger, 3 bombas de 7.5 HP a 220 VOLTS con un rango de amperaje de 17 a 23 amp, el cual contiene tres guarda motores con protección contra corto circuito y sobrecarga, un control electrónico MOD. CHDI protección por bajo nivel en	Pieza	1	


ARIEVOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

4.14.-	<p>cisterna, 3 selector para operación de bombas MANUAL/FUERA/AUTOMATICO, incluye electrodos, todo lo anterior contenido en un gabinete NEMA1 Incluye: canalización, cableado necesario, pruebas, conexión.</p> <p>Servicio de mantenimiento a cuarto de bombas incluye: limpieza fina, aplicación de pintura esmalte en piso, muros, y tuberías, 112 m2 resanes del cuarto de bombeo, preparación de las áreas así como la correcta señalización y partición de áreas para dar cumplimiento a las normas del instituto</p> <p>Mantenimiento: El servicio incluye; revisión visual de todo el sistema para identificar fugas de líquidos, en caso necesario realizar la reparación, cambiar empaques, sellos, seguros etc., realizar la limpieza de los equipos y tuberías, repintar áreas existentes, ajustes y pruebas de hermeticidad, y todo lo necesario para dejar el sistema en condiciones normales de funcionamiento y operación.</p>	Lote	1	
5.-	<p>Servicio de mantenimiento al sistema de bombeo de agua potable tipo cisterna -tinaco en el inmueble ubicado en Durango No. 323, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, en la Ciudad de México.</p>			
5.1.-	<p>Servicio de mantenimiento mayor a bombas centrifugas horizontales de 5 hp de potencia con una succión de 2" x 1 1/2" de descarga, incluye: mantenimiento y rectificado a impulsor, rectificado de flecha, rebobinado de motor, sustitución de sellos mecánicos, sustitución de empaques, engrasado de partes mecánicas, sustitución de alimentadores eléctricos, sustitución de tornillería y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.</p>	Pieza	1	Durango No. 323, Col. Roma Norte, Delegación, Cuauhtémoc, C. P. 06700, J.C.U., No. 24

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
------	----------	--------	----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

5.2.-	<p>Rehabilitación de cabezales de descarga de 1 1/2" de diámetro con el que se abastece el sistema del inmueble, se deberá sustituir y adaptar válvulas; 2 check de 1 1/2", 2 válvulas de pie de 2", 2 válvulas de compuerta de 1 1/2", se deberá de considerar la sustitución de succión que deberá de ser en cobre de 2" con un largo aproximado de 6 mts lineales, reducciones, codos, niples, coples, tornillos, empaques, bridas, el precio incluye materiales, herramientas, pintura según normativa del IMSS y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	Pieza	1	
5.3.-	<p>Servicio de mantenimiento a tablero de fuerza y control para controlar y proteger, 2 bombas de 5 HP a 220 VOLTS con un rango de amperaje de 13 a 18 amp, el cual contiene dos guarda motores con protección contra corto circuito y sobrecarga, un control electrónico MOD. CBST-A5 protección por bajo nivel en cisterna, 2 selector para operación de bombas MANUAL/FUERA/AUTOMATICO, incluye sustitución de electrodos, rehabilitación de selectores, mantenimiento de arrancadores, limpieza con dieléctrico en partes electrónicas y eléctricas, calibración, revisión de canalización, cableado, pruebas, conexión.</p>	Pieza	1	
6.-	<p>MANTENIMIENTO: El servicio incluye; revisión visual de todo el sistema para identificar fugas de líquidos, en caso necesario realizar la reparación, cambiar empaques., sellos, seguros etc., realizar la limpieza de los equipos y tuberías, repintar áreas existentes, ajustes y pruebas de hermeticidad, y todo lo necesario para dejar el sistema en condiciones normales de funcionamiento y operación.</p>			
6.1.-	<p>Servicio de mantenimiento, rehabilitación y adecuación al sistema de bombeo de agua potable tipo cisterna -tinaco en el inmueble ubicado en Toledo No. 10, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México.</p>	Pieza	2	Toledo No. 10, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

maniobras y acomodo donde lo indique la supervisión.			06600, J.C.U., No. 25
--	--	--	--------------------------

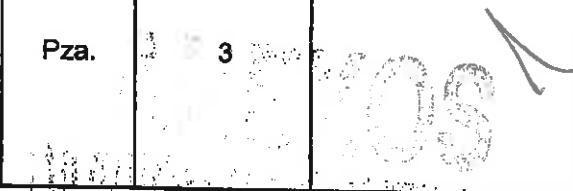
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
6.2.-	Desmantelamiento de tablero de control existente y sus conexiones, el precio incluye: herramientas, mano de obra, acarreo a 20 metros dentro de las instalaciones, estiba, maniobras y acomodo donde lo indique la supervisión	Pieza	1	
6.3.-	Demolición de bases de concreto existentes, el precio incluye: herramientas, mano de obra, retiro de material de demolición fuera del inmueble y limpieza de área, con medidas de 90.00 x 100.00 x 0.10 mts., aproximadamente.	Pieza	1	
6.4.-	Reparación de firme de concreto en donde se ubica el sistema de bombeo, el precio incluye, materiales, mano de obra, herramientas, retiro de material sobrante fuera del inmueble y limpieza, con una superficie de 90.00 x 100.00 x 0.10 mts. aproximadamente.	Lote	1	
6.5.-	Rehabilitación de cabezales de descarga de 1 1/2" de diámetro con el que se abastece el sistema del inmueble, se deberá sustituir y adaptar válvulas; 2 check de 1 1/2", 2 válvulas de pie de 2", 2 válvulas de compuerta de 1 1/2", se deberá de considerar la sustitución de succión que deberá de ser en cobre de 2" con un largo aproximado de 2 mts., lineales, reducciones, codos, niples, coples, tornillos, empaques, bridas, el precio incluye: materiales, herramientas, mano de obra, instalación, pruebas, pintura según normativa del IMSS y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza.	1	
6.6.-	Suministro e instalación de motobomba centrifuga horizontal de 5 hp a 230 volts para trabajar a 5 kg/cm3, 1 1/2"- 8"- 1 1/4", 9 secc. 341, con succión roscada al final de 1 1/2" y descarga	Pieza.	1	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

6.7.-	<p>roscada por arriba de 1-1/2", el precio incluye: materiales, herramientas, mano de obra, tornillos, instalación, pruebas, cableado y todo lo necesario para su correcta operación.</p> <p>Suministro e instalación de tablero de fuerza y control para controlar y proteger, 2 bombas de 5 HP a 220 VOLTS con un rango de amperaje de 11 a 16 amp, el cual contiene dos guarda motores con protección contra corto circuito y sobrecarga, un control electrónico MOD. CHDI protección por bajo nivel en cisterna, 2 selector para operación de bombas MANUAL/FUERA/AUTOMATICO, incluye electrodos, todo lo anterior contenido en un gabinete NEMA1, el precio incluye: canalización, cableado necesario, pruebas, mano de obra, materiales y conexión.</p>	Pieza	1	
-------	--	-------	---	--

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
7.-	<p>Sistema de bombeo de aguas residuales de los cárcamos de residuos toxicológicos, ubicados en el lado poniente, oriente y centro del sótano del inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476, en el sótano del inmueble de Tokio No.80, y en el sótano del inmueble de Toledo No.21 de la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México.</p> <p>Av. Paseo de la Reforma No. 476</p>			
7.1.-	<p>Desmontaje de bombas sumergibles de 5 HP existentes, alojadas en cárcamo, así como sus conexiones, el precio incluye; herramientas, mano de obra, acarreo a 20 metros dentro de las instalaciones, estiba y acomodo donde lo indique la supervisión.</p>	Pza.	8	<p>Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, J.C.U., No. 25</p>
7.2.-	<p>Desmantelamiento de tablero de control existente y sus conexiones, el precio incluye: herramientas, mano de obra, acarreo a 20 metros dentro de las instalaciones, estiba y acomodo donde lo indique la supervisión</p> <p>Demolición y retiro de marcos y contramarcos de las rejillas existentes, el precio incluye: herramientas, mano de obra, retiro</p>	Pza.	3	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

7.3.-	de material de demolición fuera del inmueble y limpieza de área, con medidas de 1.50 x 1.50 mts., aproximadamente.	Pza.	5	
7.4.-	Reparación de muros de los cuartos en donde se ubica el sistema de bombeo de los cárcamos oriente (30 m2), poniente (30 m2) y central (45 m2) el precio incluye: mano de obra, rastreado, reparación de grietas, aplanado fino, materiales, herramientas, retiro de material sobrante fuera del inmueble y limpieza, con una superficie total de 105.00 m2., aproximadamente.	M2.	105	
7.5.-	Rehabilitación de cabezales de descarga de 4" de diámetro, se deberá sustituir y adaptar válvulas; 1 check de 4", 1 válvula de mariposa de 4", reducciones, codos, niples, coples todo lo anterior de Fo.Fo., tornillos de alta resistencia, empaques, bridas, revisión y reparación de fugas en la columna de descarga, el precio incluye: materiales, herramientas, mano de obra, desinstalación de accesorios existentes, sanitización de los mismos, pintura según normativa del IMSS y todo lo necesario para su correcta ejecución. (2 oriente, 4 centro, 2 poniente.)	Pza.	8	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
7.6.-	Suministro e instalación de motobomba sumergible para lodos de 7.5 hp a 230 volts para trabajar a un gasto de 10 a 15 lps, C.D.T.: 12 Mts., descarga bridada de 100.29 MM (4") con paso de esfera de 3", a 1750 rpm, voluta en hierro, motor NEMA B, deberá operar en baño de aceite para su lubricación y enfriamiento, para una temperatura de líquido de 104° F continuo y 140° F intermitente, el precio incluye; materiales, mano de obra, herramientas, cableado, pruebas, conexiones, adaptación, instalación y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento (2 lado oriente, 4 en el lado central y 2 en el lado poniente.)	Pza.	8	
	Suministro e instalación de tablero de fuerza y control para controlar y proteger, 2 bombas de 7.5 HP a 220 VOLTS, el cual	Pza.	4	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

7.7.-	contiene dos guarda motores con protección contra corto circuito y sobrecarga, un control electrónico MOD. CHDI protección por bajo nivel en cisterna, dos selectores para operación de bombas MANUAL/FUERA/AUTOMATICO, todo lo anterior contenido en un gabinete NEMA1, el precio incluye: materiales, herramientas, acarreo, maniobras, canalización, cableado necesario, pruebas, conexión y programación, (1 lado oriente, 2 en el lado central y 1 en el lado poniente.)			
7.8.-	Servicio de limpieza y sanitización del área de cárcamo, aplicación y lavado con desinfectante y colorante R245 en toda el área que se utilizó para el desarrollo del servicio, limpieza y desalojo de desechos fuera del inmueble, (1 lado oriente, 1 en el lado central y 1 en el lado poniente.)	Serv.	3	
7.9.-	Servicio de aplicación de formulación bacteriana para utilizarse en la degradación acelerada de desechos orgánicos en descargas de aguas residuales, comerciales e industriales. Deberá de ser una composición sinérgica de esporas y organismos vegetativos selectivamente adaptados y altamente especializados en la degradación de compuestos orgánicos complejos, seleccionados en base a su actividad enzimática contra sustratos específicos: grasas, aceites, proteínas, carbohidratos y una amplia gama de contaminantes, (1 lado oriente, 1 en el lado central y 1 en el lado poniente.)	Serv.	3	
7.10.-	Suministro, instalación y adecuación de sistema de retención de olores de drenaje a base de carbón activado tipo Vapacid impregnado con óxidos metálicos para una alta capacidad para la eliminación de gases y vapores ácidos presentes en	Sist	3	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	aire, como el dióxido de azufre y los ácidos sulfúrico, nítrico, clorhídrico, fosfórico. Dicho sistema deberá de ser de modular y montado en una base de concreto de 0.15 m de alto con un largo y ancho de 1.50 mts, se deberá de adaptar a las condiciones existentes de la instalación dejando por lo menos un juego de módulos de repuesto, el precio incluye materiales, mano de obra, herramientas, adaptación, instalación, pruebas y todo lo necesario para su correcta operación y funcionamiento, (1 lado oriente, 1 en el lado central y 1 en el lado poniente.)			
	Servicio de mantenimiento a cuarto de bombeo de cárcamos incluye: limpieza fina, aplicación de pintura esmalte en piso,			

AMEXOS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

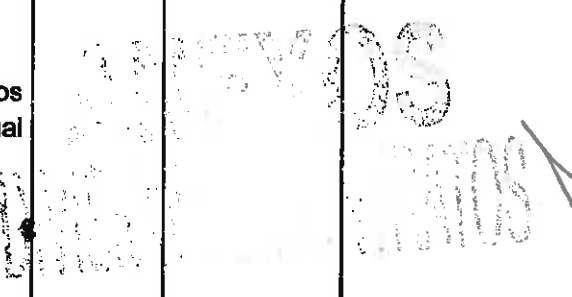
7.11.-	<p>muros, y tuberías, considerando una superficie de 60 m2., aproximadamente, deberán de considerar realizar; resanes del cuarto de bombeo, preparación de las áreas, muros y tuberías, para recibir la pintura, deberán de suministrar y colocar la correcta señalización y partición de áreas para dar cumplimiento a las normas del instituto, (1 lado oriente, 1 en el lado central y 1 en el lado poniente.).</p> <p>Tokio No. 80.</p> <p>Por la función que se realiza con el uso continuo de los equipos se solicita se realice un mantenimiento mayor, para lo cual deberá de realizar lo siguiente:</p>	Lote.	3	
7.12.-	<p>Desmantelamiento de bombas sumergibles de 5 HP existentes, alojadas en cárcamos, así como sus conexiones, el precio incluye: herramientas, mano de obra, maniobras, acarreo a 20 metros dentro de las instalaciones, estiba y acomodo donde lo indique la supervisión.</p>	Pza.	2	Tokio No. 80, Col. Juárez, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, J.C.U., No. 26
7.13.-	<p>Servicio de mantenimiento mayor, a bombas sumergibles el cual consistirá en; re-embobinar el motor de 5 H.P. de capacidad, con nuevo alambre magneto recubierto con barniz aislante, sustitución de baleros No. 6270ZR y No. 6277ZZ, con cambio de nuevo retén de acero inoxidable de 1 ½", cambio de nueva junta de neopreno, cambio de aceite dieléctrico de embobinado WR-71, mantenimiento preventivo a impulsor, sustitución de brida de acoplamiento el precio incluye: herramientas, mano de obra, maniobras, pruebas, instalación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.</p>	Pza.	2	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
7.14.-	Mantenimiento preventivo y correctivo a tablero de fuerza y control dupelx para bombas sumergibles de 5 HP. , con	Pza.	1	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

	<p>guardamotors marca ABB de 6 a 10 A, contactores A 12 -30-10 marca ABB, el precio incluye: mano de obra y materiales y/o refacciones requeridas, acarreo, montaje y nivelación, ajustes necesarios, limpieza, retiro de sobrantes fuera del sitio, equipo de seguridad, herramientas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, desarrollando las actividades que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sustitución de botoneras. ➤ Sustitución de guarda motor de 6 a 10 amperes a 220 volts. ➤ Sustitución de contactor con proteccion de hasta 12 emperes . . ➤ Limpieza con líquido dieléctrico. ➤ Pintura a gabinete. ➤ Sustitucion de cableado de control. 			
7.15.-	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo a tablero de fuerza y control triplex para bombas sumergibles de 2 HP, de achique para cubo de elevador, con guardamotors marca ABB de 10 a 16 A, contactores AF 12 -30-10 marca ABB, el precio incluye: mano de obra y materiales y/o refacciones requeridas, acarreo, montaje y nivelación, ajustes necesarios, limpieza, retiro de sobrantes fuera del sitio, equipo de seguridad, herramientas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, desarrollando las actividades que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sustitución de botoneras. ➤ Sustitución de guarda motor de 10 a 16 amperes a 220 volts. ➤ Sustitución de contactor con proteccion ➤ Limpieza con líquido dieléctrico ➤ Pintura a gabinete. ➤ Sustitucion de cableado de control. <p>Toledo No. 21.</p> <p>Por la función que se realiza con el uso continuo de los equipos se solicita se realice un mantenimiento mayor, para lo cual deberá de realizar lo siguiente:</p>	Pza.	1	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Toledo No. 10, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, J.C.U., No. 25
7.16.-	Desmantelamiento de bombas sumergibles de 7.5 HP., existentes alojadas en el cárcamo, así como sus conexiones, el precio incluye: herramientas, mano de obra, maniobras, acarreo a 20 metros dentro de las instalaciones, estiba y acomodo donde lo indique la supervisión.	Pieza	2	
7.17.-	Servicio de mantenimiento mayor, a bombas sumergibles el cual consistirá en; re-embobinar el motor de 7.5 H.P. de capacidad, con nuevo alambre magneto recubierto con barniz aislante, sustitución de baleros No. 6270ZR y No. 6277ZZ, con cambio de nuevo retén de acero inoxidable de 1 ½", cambio de nueva junta de neopreno, cambio de aceite dieléctrico de embobinado WR-71, mantenimiento preventivo a impulsor, sustitución de brida de acoplamiento, el precio incluye: herramientas, mano de obra, maniobras, pruebas, instalación y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	Pieza	2	
7.18.-	Mantenimiento preventivo y correctivo a tablero de fuerza y control dúplex, para bombas sumergibles de 7.5 HP. Con contactores marca ABB de 40 a 60 A, interruptores de 125 A marca ABB, el precio incluye: mano de obra y materiales y/o refacciones requeridas, acarreo, montaje y nivelación, ajustes necesarios, limpieza, retiro de sobrantes fuera del sitio, equipo de seguridad, herramientas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, desarrollando las actividades que a continuación se detallan: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sustitución de botoneras. ➤ Sustitución de interruptor de 125 amperes a 220 volts. ➤ Sustitución de contactor con relevador de sobrecarga de 	Serv	1	

IMPRESA ECONOMICA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

PROPUESTA ECONOMICA

	<p>40 a 60 amperes.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Limpieza con líquido dieléctrico.➤ Pintura a gabinete.➤ Sustitucion de cableado de control.			
--	---	--	--	--

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma

Responsable: Arq. Valentín Reyes Jimenez

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

israel.reyes@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Delegación, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio

Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

J. C. U. 26

Arq. Luis Carlos Guerra Vital

luis.guerra@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Delegación, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

Administración Durango

Sergio Cerda Torres

J. C. U. 24

Ing. Fernando Buendía Chacón.

fernando.buendia@imss.gob.mx

Durango No. 291, Colonia Roma Norte,

Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

teléfono 55 53 84 12

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Illegible text or markings below the circular logo.

Illegible text or markings below the circular logo.

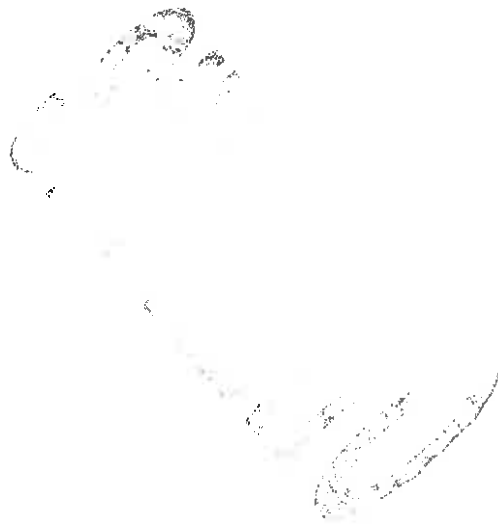
Illegible text or markings below the circular logo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO No. 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOKIO No. 80, COL. JUÁREZ, C. P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO No. 21, COL. JUÁREZ, C. P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
DURANGO No. 289, COL. ROMA NORTE, DEL. CUAUHTÉMOC, C. P. 06700,	DURANGO	24
DURANGO No. 323, COL. ROMA NORTE, DEL. CUAUHTÉMOC, C. P. 06700,	DURANGO	24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Procedimiento para la contratación del servicio integral consistente en el: **"Mantenimiento preventivo, rehabilitación y adecuación con refacciones de los sistemas hidroneumáticos y de bombeo de aguas residuales en inmuebles de nivel central"** propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el ejercicio 2018.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales" el cual se adjunta al **Anexo Técnico**.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

Para la correcta prestación del servicio integral consistente en el **"Mantenimiento preventivo, rehabilitación y adecuación con refacciones de los sistemas hidroneumáticos y de bombeo de aguas residuales en inmuebles de nivel central"**, propiedad del IMSS, instalados en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los sistemas mencionados, **"EL LICITANTE"** proporcionará:

- a) La tecnología.
 - b) La mano de obra con personal técnico especializado.
 - c) Las partes y componentes de diseño reciente requeridas para el correcto y eficiente funcionamiento de los sistemas hidroneumáticos y de bombeo de aguas residuales, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**.
- **"EL PROVEEDOR"** realizará un solo servicio dentro del plazo máximo de **45 días naturales** los cuales iniciarán a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que se glosa al final del Anexo técnico con el nombre de; "programa integral consistente en el: mantenimiento preventivo, rehabilitación y adecuación con refacciones de los sistemas hidroneumáticos y de bombeo de aguas residuales en inmuebles de nivel central" para lo cual, se deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas.

- “EL PROVEEDOR” será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio integral, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.
- “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve al proceso del servicio integral consistente en el mantenimiento preventivo, rehabilitación y adecuación con refacciones de los sistemas hidroneumáticos y de bombeo de aguas residuales en inmuebles de nivel central, propiedad del IMSS, conforme al programa calendarizado que “EL LICITANTE” glosará en su propuesta técnica.
- “EL PROVEEDOR” será responsable de: la transportación de todas las refacciones y componentes de diseño reciente, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio integral, en los domicilios establecidos en el **Anexo Técnico**.

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

Tiene por objeto la conservación de los sistemas hidroneumáticos y de bombeo de aguas residuales en condiciones óptimas de operación, de conformidad con las especificaciones técnicas, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como como las enunciadas abajo:

- “EL PROVEEDOR” realizará un solo servicio dentro del plazo máximo de **45 días naturales** el cual iniciará a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, el cual incluye la realización de todos los conceptos que se establecen del punto 1 al 7 del Anexo Técnico debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 2.2., primer viñeta de éstos Términos y Condiciones.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el ³¹ de diciembre de 2018.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del servicio integral para el mantenimiento preventivo, rehabilitación y adecuación de los sistemas será dentro del plazo máximo de 45 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de notificación del fallo.

VALERIO
 11/12/18
 11/12/18

- **“EL LICITANTE”** deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de “programa integral consistente en el: mantenimiento preventivo, rehabilitación y adecuación con refacciones de los sistemas hidroneumáticos y de bombeo de aguas residuales en inmuebles de nivel central”, empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.
 - Mano de obra especializada para realizar el servicio integral para la mantenimiento preventivo, rehabilitación y adecuación de los sistemas hidroneumáticos y de bombeo de aguas residuales, propiedad del IMSS, instalados en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales
- c).- **Mecanismo de evaluación:**

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberá cumplir **“EL PROVEEDOR”** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- **Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:**

Para la prestación del presente servicio no aplica ninguna de las Normas Oficiales Mexicanas, licencias o permisos.

e).- **Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:**

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo o refacciones y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, de igual manera deberá de presentar **copia simple de los términos de referencia del fabricante**, respecto de los sistemas hidroneumáticos y de bombeo de aguas residuales, conforme a los cuales se deberá realizar el servicio solicitado, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de tales sistemas.

f).- y g).- **Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios o a las instalaciones del licitante:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- **Pena convencional y deductiva.**

ANEXOS
INSTRUMENTOS

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las POBALINES, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo o concepto.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las POBALINES, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si el proveedor no entrega la garantía de materiales y de mano de obra del servicio realizado a que se refiere el numeral 3.- inciso i párrafo segundo de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo o concepto, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra; la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo un año, contados a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

RECEBIDO
MAY 13 2013
MAY 13 2013

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las POBALINES, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar por servicio considerando los conceptos mencionados en el Anexo Técnico en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores a que **“EL PROVEEDOR”**, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **“EL PROVEEDOR”**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador del contrato, Administrador de conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISION DE CONTRATOS

- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través de Administrador del conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que

otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, con el propósito de ingresarlas al almacén y proceder a su baja y enajenación dejando constancia de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en los equipos correspondientes.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum:

"EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de un contrato** de cuando menos un año de experiencia en trabajos correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

d) Personal capacitado:

INSTITUTO
DIVISION DE CONTRATOS

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **Currículum Vitae** del personal profesional técnico, con una experiencia mínima de 1 año, aunado a lo antes mencionado, deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por “EL LICITANTE” dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Currículo.
- c) Especialidad o profesión.
- d) Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- e) Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio

“EL LICITANTE” deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, cuyo formato se glosa al final del **Anexo Técnico**, con el nombre de “programa integral consistente en el: mantenimiento preventivo, rehabilitación y adecuación con refacciones de los sistemas hidroneumáticos y de bombeo de aguas residuales en inmuebles de nivel central”, por sistema e inmueble, que incluye las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo máximo de 45 días naturales, los cuales iniciarán a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo, tal y como se señala en el numeral 2.2., primer viñeta de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los sistemas.

f) Equipo y herramienta

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la **relación** de equipo y herramienta de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “Equipo y herramienta que se empleará en los servicios”

g) Refacciones

“EL LICITANTE” deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesaria para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales para llevar a cabo la rehabilitación y adecuación de los sistemas señalados que se requieran en cada uno de los sistemas, señalados en el **Anexo Técnico**, para lo cual “EL LICITANTE” deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre “explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo”.

h) Números telefónicos.

“EL LICITANTE”, deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, con el fin de dar puntual seguimiento a los trabajos que se realicen lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio

i) Fichas técnicas, catálogos ó manuales de uso.

“EL LICITANTE” deberá **anexar** en su propuesta técnica, fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales de uso, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los equipos a suministrar, si están en idioma distinto al español deberán presentarse con su respectiva traducción simple.

- a.- Manual en español de instalación del equipo
- b.- Manual en español de operación del equipo
- c.- Manual en español de mantenimiento del equipo

j) Escrito garantía de equipos.

“EL LICITANTE” deberá entregar en su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual se compromete a proporcionar el mantenimiento preventivo a los **sistemas rehabilitados**; que tendrá por objeto la conservación de los sistemas en condiciones óptimas de operación, por lo que **“EL PROVEEDOR”** prestará **2 servicios** semestrales de mantenimiento preventivo durante el plazo de **12 meses** siguientes a la conclusión de la vigencia del contrato, como parte de la garantía del servicio integral consistente en el “mantenimiento preventivo, rehabilitación y adecuación con refacciones de los sistemas hidroneumáticos y de bombeo de aguas residuales en inmuebles de nivel central” propiedad del IMSS, los materiales utilizados para el mantenimiento preventivo y la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Planos y memoria técnica

“EL PROVEEDOR” deberá entregar una vez concluido el servicio de mantenimiento preventivo, rehabilitación y adecuación con refacciones de los sistemas hidroneumáticos y de bombeo de aguas residuales en inmuebles de nivel central” propiedad del IMSS, los **planos** de la instalación del sistema propuesto, de acuerdo a las condiciones del área y a las de las instalaciones existentes, así como la **memoria técnica y cálculos correspondientes** del sistema, así como reporte del servicio en el que se señalen los datos de los sistemas y las actividades realizadas, incluyendo un reporte fotográfico del antes y después, en el cual se evidencie la prestación del servicio a cada equipo.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

IMPRESA
UNIVERSIDAD DE CONTRATOS

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 22 de diciembre de 2017.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

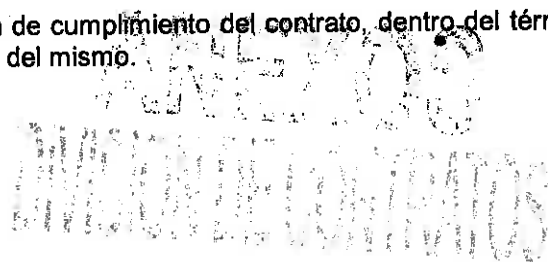
c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el numeral 3.3.- **Acto de fallo y firma de contrato** de la convocatoria respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.**



- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9. y 5.3.15. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C8M0670

ANEXO 2

“PROGRAMA CALENDARIZADO, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ICHSA

Comisión Interamericana de Hidráulica y Saneamiento

003164

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E158-2018

PROGRAMA INTEGRAL CONSISTENTE EN EL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN CON REFACCIÓNES DE LOS SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS Y DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL.

PROGRAMA CALENDARIZADO DE SERVICIO

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	AGOSTO 2018							SEPTIEMBRE 2018							
					20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3
7.10	Suministro, instalación y adecuación del sistema de retención de olores, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.10.- del Anexo Técnico	Sistema	3	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 478 COL. JUÁREZ, C.P. 06800, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.															
7.11	Mantenimiento a cuarto de bombeo de cárcamos, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.11.- del Anexo Técnico	Lote	3	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 478 COL. JUÁREZ, C.P. 06800, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.															

LIC. JUAN MARTÍN AGUILAR ROSALES
ADMINISTRADOR UNICO

Impreso en México
Número de Registro: 126,458
Número de Inscripción: 126,458
Número de Expediente: 126,458

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICA
No. IA-050GYR019-E188-2018

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN CON REFACCIONES DE LOS SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS Y DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL"
EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN LOS SERVICIOS

NO. DESCRIPCIÓN	VIDA ÚTIL	PROPIO O HEREDADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN
1 ARCO CON SEQUETA	70%	PROPIO	URREA	DIENTE FINO	N/A	EN CAMPO
2 BOQUILLAS PARA SOLDADURA DE COBRE	85%	PROPIO	URREA		NA	TALLER
3 BOTAS PARA ALTA TENSION	80%	PROPIO	ELECTRIC BOOTS		N/A	EN CAMPO
4 CALIBRADOR DE LAINAS 4 PZAS	75%	PROPIO	SIM	-	N/A	EN CAMPO
5 CALIBRADOR PIE DE REY 4 PZAS	70%	PROPIO	CRAFTSMAN	1"-10"	N/A	LABORATORIO
6 CAMISOLA 5	100%	PROPIO	LAZZAR		N/A	EN CAMPO
7 CASCOS DE ALTO IMPACTO	75%	PROPIO	URREA	-	N/A	TALLER
8 CALIJN PARA SOLDAR 4 PZAS	60%	PROPIO	WELLER	50 W	N/A	EN CAMPO
9 CINCELES VARIOS TAMAÑOS 4 PZAS	75%	PROPIO	URREA	-	N/A	EN CAMPO
10 CINTURONES DE HERRAMIENTA	100%	PROPIO	BOSCH		N/A	EN CAMPO
11 COMPRESOR	85%	PROPIO	SULLAR	4 HP	N/A	TALLER
12 CORTADOR DE TUBO	90%	PROPIO	URREA		NA	TALLER
13 DESARMADORES PLANOS Y DE CRUZ 2 JCS	75%	PROPIO	URREA	-	N/A	EN CAMPO
14 DESARMADORES PLANOS Y DE CRUZ 4 JCS	75%	PROPIO	VARIAS	VARIAS	N/A	EN CAMPO
15 EQUIPO DE SOLDADURA DE COBRE	90%	PROPIO	URREA		NA	TALLER
16 EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE OXIACETILENICA	90%	PROPIO	URREA		NA	TALLER
17 EXTENSION MONOFASICA 10 MTS	70%	PROPIO	VARIAS	2 HILOS	N/A	EN CAMPO
18 EXTENSIONES ELECTRICAS 5 PZAS	80%	PROPIO	VARIAS	0-5, 15, 30 MTS	N/A	TALLER
19 FLEXOMETRO EN CM. Y PULGADAS	70%	PROPIO	URREA	5-30 MTS	N/A	EN CAMPO
20 GATO HIDRAULICO	85%	PROPIO	URREA	-	N/A	TALLER
21 HIDROMETRO PARA MEDIR DENSIDAD DE LAS BATERIAS 4	80%	PROPIO	LTH	-	N/A	LABORATORIO
22 JUEGO DE TARRAJAS PARA TUBERIA	90%	PROPIO	VARIAS		NA	TALLER

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICA

No.IA-050GYR019-E158-2018

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN CON REFACCIONES DE LOS SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS Y DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL"
EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

NO.	DESCRIPCIÓN	VIDA ÚTIL	PROPIO O SENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN
23	LAMPARAS DE EMERGENCIA	70%	PROPIO	TRUPPER	-	N/A	EN CAMPO
24	LLAVE PERICO 2 PZAS	75%	PROPIO	URREA	1"-6"	N/A	EN CAMPO
25	LLAVE PERICO 8 PZAS	80%	PROPIO	URREA	1"-6"	N/A	EN CAMPO
26	LLAVES ALLEN 4 ICOS	85%	PROPIO	URREA	1/2"-2"	N/A	EN CAMPO
27	LLAVES AUTOCLE 4 ICO	85%	PROPIO	CRAFTMAN	1/2"-2 1/2"	N/A	EN CAMPO
28	LLAVES ESPAÑOLAS MIXTAS 4 ICOS	70%	PROPIO	CRAFTMAN	1/2"-2 1/2"	N/A	EN CAMPO
29	LLAVES MIXTAS ESPAÑOLAS 4 ICOS	90%	PROPIO	CRAFTMAN	1/2"-2 1/2"	N/A	EN CAMPO
30	MANERALES INTERCAMBIABLES 4 PZAS	75%	PROPIO	CRAFTMAN	VARIAS	N/A	EN CAMPO
31	MARTILLO DE BOLA 2 PZAS	70%	PROPIO	URREA	-	N/A	EN CAMPO
32	MARTILLO DE BOLA 4 PZAS	75%	PROPIO	TRUPPER	-	N/A	EN CAMPO
33	MULTIMETRO DIGITAL 5 PZAS	70%	PROPIO	FLUKE	VARIAS	N/A	EN CAMPO
34	OVERCOLES	100%	PROPIO	LAZZARI		N/A	EN CAMPO
35	PINZAS DE ELECTRICISTA 8 PZAS	75%	PROPIO	TRUPPER	#8	N/A	EN CAMPO
36	PINZAS DE MECANICO 4 PZAS	70%	PROPIO	SIM	#10	N/A	EN CAMPO
37	PINZAS DE PRESION 2 PZAS	80%	PROPIO	TRUPPER	-	N/A	EN CAMPO
38	PINZAS DE PRESION PARA ZAPATAS 4 PZAS	70%	PROPIO	TRUPPER	#12	N/A	EN CAMPO
39	PINZAS DE PUNTA 4 PZAS	80%	PROPIO	TRUPPER	P#6	N/A	EN CAMPO
40	PINZAS PARA MECANICO 2 PZAS	70%	PROPIO	URREA	-	N/A	EN CAMPO
41	PLANTA SOLDADURA AUTOGENA	75%	PROPIO	INFRA	ARCON	N/A	TALLER
42	PROBADOR DE VIBRACION 1 PZA	70%	PROPIO	AMPROBE	0-50 MCHZ	N/A	TALLER
43	PROBADOR DEL DEVANADO DE ROTORES 1 PZA	80%	PROPIO	BAKER	ST2GBR	N/A	TALLER
44	SECUENCIOMETRO DE FASES 2 PZAS	75%	PROPIO	H SPERRY	TRIFASICO	N/A	EN CAMPO
45	TACOMETRO DIGITAL MEDIR RPM 2 PZAS	75%	PROPIO	VEW	0-10,000 RPM	N/A	LABORATORIO

www.ichsa.com.mx
 Avenida de las Américas 1206, Col. Polanco, México, D.F.
 México, D.F. C.P. 06100

ICHSA

Infraestructura y Consultoría Hidráulica S.A. de C.V.

00.0147

INVITACION A CUIANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-080GYR019-E158-2018

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN CON REFACCIONES DE LOS SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS Y DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL”

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

NO. DESCRIPCIÓN	VIDA ÚTIL	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	VINCACIÓN
46 TERMOMETRO INFRAROJO 1 PZA	85%	PROPIO	RAYTEK	0-500 C	N/A	LABORATORIO
47 TIJERAS 6 PZAS	70%	PROPIO	URREA	PARA LAMINA	N/A	EN CAMPO
51 VEHICULO DE SERVICIO	60%	PROPIO	KODIAK	12 TONS	CM7H82M507466	TALLER
52 VEHICULO DE SERVICIO	50%	PROPIO	DINA	7 TONS	168878901	TALLER

LC. JUAN JOSÉ AGUILAR ROSALES
ADMINISTRADOR ÚNICO



SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN CON REPARACIONES DE LOS SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS Y DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL" PROPIEDAD DEL I.M.S.S.		UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES CENTRALES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA	
PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA HIDRAULICA S.A. DE C.V.		DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 COL. DEL VALLE DELEGACION B JUAREZ C.P. 03100 CDMX		1/10	
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.-	Mantenimiento preventivo, rehabilitación y adecuación de los sistemas hidroneumáticos				
1.1.-	Importe del desmantelamiento de tanque de fibra de vidrio existente de capacidad de 110 Galones, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.1.- del Anexo Técnico.	Pza.	2	\$ 3,802.50	\$ 7,605.00
1.2.-	Importe del desmantelamiento de bombas horizontales existentes y sus conexiones, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.2.- del Anexo Técnico.	Pza.	2	\$ 2,905.50	\$ 5,811.00
1.3.-	Importe del desmantelamiento de tablero de control existente y sus conexiones, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.3.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 3,081.00	\$ 3,081.00
1.4.-	Importe de la demolición de bases de concreto existentes, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.4.- del Anexo Técnico.	Servicio.	2	\$ 1,072.50	\$ 2,145.00
1.5.-	Importe del reparación de firme de concreto en donde se ubica el sistema hidroneumático, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.5.- del Anexo Técnico.	Servicio.	1	\$ 2,496.00	\$ 2,496.00
1.6.-	Importe de la reparación de bases de concreto donde se ubicaran los motores e impulsores, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.6.- del Anexo Técnico.	Servicio.	2	\$ 2,710.50	\$ 5,421.00
1.7.-	Importe de la rehabilitación de cabezales de descarga de 3" de diámetro con el que se abastece el sistema de alta y baja presión, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.7.- del Anexo Técnico.	Servicio.	1	\$ 32,500.00	\$ 32,500.00



Ingeniería y Consultoría Hidráulica S.A. de C.V.

SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN CON REFACCIONES DE LOS SISTEMAS HIDROMEAMÁTICOS Y DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL - PROPIEDAD DEL I.M.S.S. PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA HIDRAULICA S.A. DE C.V.		UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES CENTRALES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA 3	
DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILJA 706 COL. DEL VALLE DELEGACION B JUAREZ C.P. 03100 CDMX		3/10			
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
2.4.-	Importe de la demolición de bases de concreto y acero existentes, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2.4.- del Anexo Técnico.	Pza.	2	\$ 5,001.75	\$ 10,003.50
2.5.-	Importe de la reparación de base acero al carbón donde se alojaron los motores e impulsores, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2.5.- del Anexo Técnico.	Pza.	2	\$ 6,610.50	\$ 13,221.00
2.6.-	Importe de la rehabilitación de cabezales de descarga de 2" de diámetro con el que se abastece el sistema de Alta y Baja presión, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2.6.- del Anexo Técnico.	Servicio	1	\$ 36,952.50	\$ 36,952.50
2.7.-	Importe del suministro, instalación y adaptación de manómetros de glicerina 0 a 150 psi, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2.7.- del Anexo Técnico.	Pza.	5	\$ 867.50	\$ 4,337.50
2.8.-	Importe del suministro e instalación de motobomba centrífuga horizontal de 15 h.p., de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2.8.- del Anexo Técnico.	Pza.	2	\$ 40,833.00	\$ 81,666.00
2.9.-	Importe del suministro e instalación de tablero de fuerza y control, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2.9.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 56,550.00	\$ 56,550.00
2.10.-	Importe del mantenimiento al cuarto de bombas, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 2.10.- del Anexo Técnico.	Lote	1	\$ 23,887.50	\$ 23,887.50
3.-	Av. Paso de la Reforma No. 476 (Sistema principal)				
3.1.-	Importe del desmantelamiento de tanque de fibra de vidrio existente de capacidad de 119 Gal., de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.1.- del Anexo Técnico	Pza.	2	\$ 3,402.50	\$ 6,805.00

1

2

SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN CON REFACCIONES DE LOS SISTEMAS HIDROELECTRICOS Y DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL." PROPIEDAD DEL I.M.S.S.		UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA 4	
PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA HIDRAULICA S.A. DE C.V.		DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 COL. DEL VALLE DELEGACION B JUAREZ C.P. 03100 CDMX		4/10	
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
3.2.-	Importe del desmantelamiento de bombas verticales existentes y sus conexiones, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.2.- del Anexo Técnico.	Pza.	4	\$ 3,022.50	\$ 12,090.00
3.3.-	Importe del desmantelamiento de tablero de control existente y sus conexiones, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.3.- del anexo técnico.	Pza.	2	\$ 5,528.50	\$ 11,057.00
3.4.-	Importe de la demolición de bases de concreto existentes, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.4.- del Anexo Técnico.	Pza.	4	\$ 5,947.50	\$ 23,790.00
3.5.-	Importe de la reparación de firme de concreto en donde se ubicaban los tanques, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.5.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 16,380.00	\$ 16,380.00
3.6.-	Importe de la reparación de bases de concreto en donde se alojaron los motores e impulsores, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.6.- del Anexo Técnico.	Pza.	4	\$ 9,116.00	\$ 36,464.00
3.7.-	Importe de la rehabilitación de cabezales de descarga de 2" de diámetro con el que se abastece el sistema de baja y alta presión, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.7.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 80,281.50	\$ 80,281.50
3.8.-	Importe del suministro, instalación y adaptación de manómetros de glicerina 0 a 150 psi, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.8.- del Anexo Técnico.	Pza.	8	\$ 867.50	\$ 6,940.00
3.9.-	Importe del suministro e instalación de molibomba centrífuga horizontal de 15 h.p., de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.9.- del Anexo Técnico.	Pza.	3	\$ 40,755.00	\$ 122,265.00

K

ICHISA

Ingeniería, Instalación y Consultoría Hidráulica S.A. de C.V.

SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN CON REFACCIONES DE LOS SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS Y DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL" PROPIEDAD DEL I.M.S.S.
 PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA HIDRAULICA S.A. DE C.V.

UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

HOJA 5

DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 708 COL. DEL VALLE DELEGACION B. JUAREZ C.P. 03100 CDMX

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
3.10.-	Importe del suministro e instalación de motobomba centrífuga horizontal tipo piloto de 10 h.p., de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.10.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 36,952.50	\$ 36,952.50
3.11.-	Importe del suministro e instalación de tanque precargado para presión máxima de 17.23 Bar/250psi, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.11.- del Anexo Técnico.	Pza.	2	\$ 73,105.00	\$ 146,210.00
3.12.-	Importe del suministro e instalación de tablero de fuerza y control, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.12.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 102,277.50	\$ 102,277.50
3.13.-	Importe del suministro e instalación de motobomba sumergible para agua sucia de 1h.p., de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.13.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 9,555.00	\$ 9,555.00
3.14.-	Importe del suministro e instalación de tablero de fuerza y control, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.14.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 12,187.50	\$ 12,187.50
3.15.-	Importe del mantenimiento al cuarto de bombas, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.15.- del Anexo Técnico.	Lote.	1	\$ 56,355.00	\$ 56,355.00
4.-	Durango No. 229				
4.1.-	Importe del desmantelamiento de tanque de fibra de vidrio existente de capacidad de 119 Galones, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.1.- del Anexo Técnico.	Pza.	4	\$ 4,387.50	\$ 17,550.00
4.2.-	Importe del desmantelamiento de bombas horizontales existentes y sus conexiones, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.2.- del Anexo Técnico.	Pza.	6	\$ 3,350.00	\$ 20,100.00

✓

SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN CON REFACCIONES DE LOS SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS Y DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL - PROPIEDAD DEL I.M.S.S.		UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES, DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		HOJA 6	
PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA HIDRAULICA S.A. DE C.V.		DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 COL. DEL VALLE DELEGACION B. JUAREZ C.P. 03100 CDMX		6/10	
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
4.3.-	Importe del desmantelamiento de tablero de control existente y sus conexiones, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.3.- del Anexo Técnico.	Pza.	2	\$ 5,021.50	\$ 10,043.00
4.4.-	Importe de la demolición de bases de concreto existentes, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.4.- del Anexo Técnico.	Pza.	6	\$ 8,453.50	\$ 50,721.00
4.5.-	Importe de la reparación de firme de concreto en donde se ubica el sistema hidroneumático, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.5.- del Anexo Técnico.	Lote.	1	\$ 14,196.00	\$ 14,196.00
4.6.-	Importe de la reparación de bases de acero al carbón donde se alojan los motores e impulsores, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.6.- del Anexo Técnico.	Pza.	6	\$ 6,532.50	\$ 39,195.00
4.7.-	Importe de la rehabilitación de cabezales de descarga de 4" de diámetro con el que se abastece el sistema de alta y baja presión, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.7.- del Anexo Técnico	Pza.	2	\$ 32,857.50	\$ 65,715.00
4.8.-	Importe del suministro, instalación y adaptación de manómetros de glicerina 0 a 150 psi, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.8.- del Anexo Técnico.	Pza.	8	\$ 867.50	\$ 6,940.00
4.9.-	Importe del suministro e instalación de motobomba centrífuga horizontal de 10 h.p., de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.9.- del Anexo Técnico.	Pza.	3	\$ 30,200.00	\$ 90,600.00
4.10	Importe del suministro e instalación de motobomba centrífuga horizontal de 7.5 h.p., de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.10.- del Anexo Técnico.	Pza.	3	\$ 26,032.50	\$ 78,097.50

ICHISA

Infraestructura y Consultoría Hidráulica S.A. de C.V.

SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN CON REFACCIONES DE LOS SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS Y DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL "PROPIEDAD DEL I.M.S.S.

PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA HIDRAULICA S.A. DE C.V.

UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 COL. DEL VALLE DELEGACION 8 JUAREZ C.P. 03100 GDMX

HOJA 7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
4.11.-	Importe del suministro e instalación de tanque pre cargado para presión máxima de 6k/gom3, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.11.- del Anexo Técnico.	Pza.	4	\$ 27,105.00	\$ 108,420.00
4.12.-	Importe del suministro e instalación de tablero de fuerza y control, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.12.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 54,210.00	\$ 54,210.00
4.13.-	Importe del suministro e instalación de tablero de fuerza y control, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.13.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 43,192.50	\$ 43,192.50
4.14.-	Importe del mantenimiento al cuarto de bombas, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.14.- del Anexo Técnico.	Lote.	1	\$ 31,492.50	\$ 31,492.50
5	Durango No. 323				
5.1.-	Importe del mantenimiento mayor a bombas centrífugas horizontales de 5 hp., de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 5.1.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 19,305.00	\$ 19,305.00
5.2.-	Importe de la rehabilitación de cabezales de descarga de 1 1/2" de diámetro, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 5.2.- del Anexo Técnico	Pza.	1	\$ 16,369.50	\$ 16,369.50
5.3.-	Importe del mantenimiento a tablero de fuerza y control para controlar y proteger, 2 bombas de 5 HP, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 5.3.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 12,138.50	\$ 12,138.50
6	Toledo No. 10				
6.1.-	Importe del desmantelamiento de bombas horizontales existentes y sus conexiones, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6.1.- del Anexo Técnico.	Pza.	2	\$ 3,022.50	\$ 6,045.00
6.2.-	Importe del desmantelamiento de tablero de control existente y sus conexiones, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6.2.- del Anexo Técnico	Pza.	1	\$ 3,363.50	\$ 3,363.50

7

SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN CON REFACCIONES DE LOS SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS Y DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL" PROPIEDAD DEL I.M.S.S.		UBICACIÓN: DIVERSOS INMUEBLES CENTRALES DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES		DEPENDIENTES DE LA	
PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA HIDRAULICA S.A. DE C.V.		DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 COL. DEL VALLE DELEGACION B. JUAREZ C.P. 03100 CDMX		HOJA 8	
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
6.3.-	Importe de la demolición de bases de concreto existentes, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6.3.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 3,558.50	\$ 3,558.50
6.4.-	Importe de reparación de firme de concreto en donde se ubica el sistema de bombeo, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6.4.- del Anexo Técnico.	Lote.	1	\$ 6,610.50	\$ 6,610.50
6.5.-	Importe de la rehabilitación de cabezales de descarga de 1 1/2" de diámetro, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6.5.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 26,032.50	\$ 26,032.50
6.6.-	Importe del suministro e instalación de motobomba centrífuga horizontal de 5 h.p., de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6.6.- del Anexo Técnico.	Pza.	2	\$ 19,792.50	\$ 39,585.00
6.7.-	Importe del suministro e instalación de tablero de fuerza y control, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 6.7.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 25,135.50	\$ 25,135.50
7.-	Av. Paseo de la Reforma No. 476				
7.1.-	Importe del desmontaje de bombas sumergibles de 5 hp., existentes y sus conexiones, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.1.- del Anexo Técnico	Pza.	8	\$ 4,084.00	\$ 32,672.00
7.2.-	Importe del desmantelamiento de tablero de control existente y sus conexiones, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.2.- del Anexo Técnico	Pza.	3	\$ 3,120.00	\$ 9,360.00
7.3.-	Importe de la demolición y retiro de marcos y contramarcos de las rejillas existentes, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.3.- del Anexo Técnico	Pza.	5	\$ 7,682.50	\$ 38,462.50
7.4.-	Importe de la reparación de muros de los cuartos donde se ubican los sistemas de bombeo de cárnicos, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.4.- del Anexo Técnico	M2	105	\$ 198.00	\$ 20,790.00

✓

✓

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
7.5.-	Importe de la rehabilitación de cabezales de descarga de 4" de diámetro, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.5.- del Anexo Técnico.	Pza.	8	\$ 27,000.00	\$ 216,000.00
7.6.-	Importe del suministro e instalación de motobomba sumergible para lodos de 7.5 h.p., de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.6.- del Anexo Técnico.	Pza.	8	\$ 58,500.00	\$ 468,000.00
7.7.-	Importe del suministro e instalación de tablero de fuerza y control, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.7.- del Anexo Técnico.	Pza.	4	\$ 58,000.00	\$ 232,000.00
7.8.-	Importe del servicio de limpieza y sanitización del área del cárcamo, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.8.- del Anexo Técnico.	Servicio	3	\$ 36,000.00	\$ 108,000.00
7.9.-	Importe del servicio de aplicación de formulación bacteriana, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.9.- del Anexo Técnico.	Servicio	3	\$ 13,000.00	\$ 39,000.00
7.10.-	Importe del suministro, instalación y adecuación del sistema de retención de olores, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.10.- del Anexo Técnico.	Sistema	3	\$ 34,027.50	\$ 102,082.50
7.11.-	Importe del mantenimiento a cuarto de bombeo de cárcamos, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.11.- del Anexo Técnico. Tokio No. 80	Lote.	3	\$ 28,130.00	\$ 84,390.00
7.12.-	Importe del desmontaje de bombas sumergibles de 5 hp., existentes y sus conexiones, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.12.- del Anexo Técnico.	Pza.	2	\$ 4,095.00	\$ 8,190.00
7.13.-	Importe del servicio de mantenimiento mayor a bombas sumergibles de 5 hp., de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.13.- del Anexo Técnico.	Pza.	2	\$ 16,282.50	\$ 32,565.00

SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REHABILITACION Y ADECUACION CON REFACCIONES DE LOS SISTEMAS HIDRONEUMATICOS Y DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL. PROPIEDAD DEL I.M.S.S.

PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA HIDRAULICA S.A. DE C.V.

DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 706 COL. DEL VALLE DELEGACION B JUAREZ C.P. 03100 CDMX

UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

HOJA 9

✓

✓

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
7.14.-	Importe del mantenimiento preventivo y correctivo a tablero de fuerza y control duplex, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.14.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 9,067.50	\$ 9,067.50
7.15.-	Importe del mantenimiento preventivo y correctivo a tablero de fuerza y control triplex, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.15.- del Anexo Técnico.	Pza.	1	\$ 21,342.50	\$ 21,342.50
7.16.-	Importe del desmantelamiento de bombas sumergibles de 7.5 hp., de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.16.- del Anexo Técnico.	Pza.	2	\$ 3,363.50	\$ 6,727.00
7.17.-	Importe del servicio de mantenimiento mayor a bombas sumergibles, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.17.- del Anexo Técnico.	Pza.	2	\$ 18,427.50	\$ 36,855.00
7.18.-	Importe del mantenimiento preventivo y correctivo a tablero de fuerza y control duplex, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 7.18.- del Anexo Técnico.	Servicio.	1	\$ 9,067.50	\$ 9,067.50
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A.					\$ 3,443,939.75
I.V.A.					\$ 551,030.36
TOTAL					\$ 3,994,970.11

LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 11/100 M.N.)

CIUDAD DE MEXICO A 18 DE JULIO DE 2018.

LIC. JUAN MARTÍN AGUILAR ROSALES
ADMINISTRADOR UNICO

SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN EL: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REHABILITACION Y ADECUACION CON REFACCIONES DE LOS SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS Y DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL." PROPIEDAD DEL I.M.S.S.
PRESTADOR DE SERVICIOS: INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA HIDRAULICA S.A. DE C.V.

UBICACION: DIVERSOS INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
DOMICILIO: MANUEL LOPEZ COTILLA 708 COL. DEL VALLE DELEGACION B JUAREZ C.P. 03100 CDMX

HOJA 10

10/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA-050GYR019-E158-2018**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas, del 25 de julio del 2018**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-050GYR019-E158-2018, para el **Servicio integral consistente en el "Mantenimiento preventivo, rehabilitación y adecuación con refacciones de los sistemas hidroneumáticos y de bombeo de aguas residuales en inmuebles de Nivel Central"**.

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en seguida se enlistan los licitantes que resultaron solventes, de conformidad con el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número **09 53 61 14 C1/8363**, de fecha 19 de julio, de la División de Inmuebles Centrales en la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, el cual forma parte integrante de la presente acta:

Núm.	Licitantes
1.	Aikomex, S.A. de C.V.
2.	Infraestructura y Consultoría Hidráulica, S.A. de C.V.

Se comunica que la empresa Aikomex, S.A. de C.V., no obstante de cumplir técnicamente, no resulta adjudicada toda vez que su propuesta no es la más baja.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, se informa que la proposición del licitante que se enlistó a continuación resulta ser la oferta del precio más bajo.

Licitante
Infraestructura y Consultoría Hidráulica, S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV, de la LAASSP y en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, la propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar el contrato para el **servicio antes indicado**, a **Infraestructura y Consultoría Hidráulica, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$3,443,939.75** (Tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesos 75/100 M.N.) el importe no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara y de la que se anexa copia. Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000274573-2018**.

La prestación del servicio será de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones".

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la empresa adjudicada que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **09 de agosto del 2018**, en la División de Contratos, ubicada en, Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

División de Contratos
[Handwritten signature and stamp]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA-0500/RS19-E150-2018

Asimismo conforme a lo señalado por el artículo 48 de la LAASSP, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá entregarla dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el al numeral 8.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Table with 2 columns: Evaluación, Servidor Público Responsable. Rows include Evaluación Técnica (Braulio Gustavo Suárez de Blas) and Evaluación Legal y Económica (Sergio Marcelo Aguilar Esparza).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (https://compranet.funcionpublica.gob.mx), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 15:00 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 3 (tres) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 2 (dos) hojas correspondientes al oficio y dictamen de evaluación técnica y 10 (diez) hojas de la proposición económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que la integran, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Signature table with 2 columns: Name/Title, Signature. Includes Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Daniel Prado Gómez, and Juan Carlos Yáñez Ortega.

Stamp: COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive style.

Small handwritten mark or signature.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
C8M0670**

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**





29.06.18
7071

Ciudad de México, 29 JUN 2018

Oficio Núm. 09 54 38 14C0/ 7071

M

Licenciado
Braulio Gustavo Suárez de Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Representante Técnico**, que derive del proceso para la contratación del servicio integral consistente en el: **"Mantenimiento preventivo, rehabilitación y adecuación con refacciones de los sistemas hidroneumáticos y de bombeo de aguas residuales en inmuebles de nivel central"** propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el ejercicio 2018, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Aída Aguilera Lopez
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Braulio Gustavo Suárez De Blas
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación

José Antonio Godíndia E
Elaboró y Revisó

Daniel Prado Gómez
Autorizó

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

03 JUL 2018 1:55
Recibido
DIVISION DE
MUEBLES CENTRALES
RECIBIDO

CONTRATOS

1944
MAY 10 1944
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.